



**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS  
DECRETO ALCALDICIO N° 3589  
QUILLON, 09 SEP 2015**

**VISTOS:**

1. Ficha Técnica N° 34 y 35, de fecha 01/09/2015, emitida por la Oficina de Deportes;
2. Bases generales y especificaciones técnicas, redactadas por la Oficina de Deporte y Recreación, y visadas por la Secretaria de Planificación Municipal;
3. Decreto Alcaldicio N° 1259 de fecha 26/02/2015 que aprueba el PDA 2015;
4. Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Servicios y su Reglamento;
5. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 045/15 de fecha 21-04-2015, emitido por el director de Administración y Finanzas;
6. Ley N° 20.730 que regula que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
7. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10/12/2014. Que Aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el Año 2015;
8. Decreto Alcaldicio N° 2294 de fecha 12/05/15 que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
9. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto;
10. Ley 18.883/89, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
11. Ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
12. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. **La necesidad de la Oficina de Deportes y Recreación de adquirir implementación deportiva y premiación para los programas desarrollados en la comuna y eventos deportivos del presente año 2015.-**

**DECRETO**

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes las Bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos adjuntos, para el llamado a licitación pública de adquisición de **"IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y PREMIACIÓN"**.-

2.- Llámese a Licitación pública a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo a la Ley de Compras Públicas.

3.- La Comisión Evaluadora, estará integrada por funcionarios municipales de los siguientes departamentos, o a quien designe, los cuales serán sujetos pasivos de acuerdo a la ley N° 20.730, por el periodo que dure el proceso de licitación pública:

- Encargado de Deportes
- Director de Administración y Finanzas
- Contabilidad y Presupuesto
- Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

2.-El gasto que origine la ejecución de la licitación pública antes señalada, serán imputados a la cuenta 2152401008001011SP01 "Premios y otros" y 215 2209999 SP 05 "Servicios Generales -Otros" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

**GGP/ggp**

DISTRIBUCIÓN: Of. De Deportes - Archivo SECMU



**VLADIMIR PEÑA MAHUIZER**  
ALCALDE (S)